



Tunja, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>RADICADO No</b>	15001 31 53 002 2016- 00035 -00
<b>DEMANDANTE:</b>	FABIO ANTONIO FERNANDEZ CALDERON
<b>DEMANDADO:</b>	FAUSTO RAMIREZ SUAREZ

Visto que los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 070-24617 y 070-153317, se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, se procede a darle curso favorable a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, en consecuencia, se fija **EL DÍA MARTES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)** para llevar a cabo la subasta pública de los bienes inmuebles arriba señalados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta localidad.

Realícense las publicaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso y remítase el correspondiente soporte, junto con el certificado de tradición y libertad de los inmuebles al correo electrónico del juzgado j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co , en los términos indicados en el referido artículo.

Por secretaria, comuníquese a las partes e interesados el enlace por medio del cual se hará la conexión para asistir a la audiencia aquí programada.

(Original firmado por)

**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**

**Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja <sup>1</sup>**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

**El anterior auto fue notificado por Estado No 27 hoy treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

(Original firmado por)

**CRISTINA GARCÍA GARAVITO**

**Secretaria**

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).